



GUIA INFORMATIVA DEL ALUMNO ERASMUS 10/11

(Pasos a seguir una vez has sido seleccionado)

Una vez has sido seleccionado como estudiante de intercambio Erasmus por la Universidad de Alicante, la Oficina de Movilidad envía una comunicación institucional a la Universidad de destino, en la que transmitimos tu candidatura Erasmus, junto con tus datos personales.

Sin embargo, tú eres el responsable de llevar a cabo una serie de trámites, con la finalidad de ser también aceptado como Erasmus en la Universidad de destino. Para conocerlos, es muy importante que leas este documento hasta el final: vamos a comentarte los pasos que debes seguir.

Éstos son los impresos que debes conocer y cumplimentar a lo largo de la movilidad Erasmus, y que te explicaremos a lo largo de esta guía:

- **Compromiso del Alumno Participante en el Programa de Movilidad Erasmus**
- **Contrato de Subvención:** contrato Universidad – Alumno.
- **Acuerdo de Aprendizaje/ *Learning Agreement*.**
- **Confirmación de Estancia.**
- **Informe del Estudiante.**

Y de forma adicional:

- **Formulario de Inscripción** genérico/ ***Application Form*.**
- Hoja de recogida de notas: **Hoja de Evaluación/ *Evaluation Sheet*.**

Credencial Erasmus.

Una vez se publique la Resolución Definitiva, se te enviará por correo postal la Credencial Erasmus, que es el certificado de asignación de plaza dentro del Programa de Intercambio Erasmus, por parte de la Universidad de Alicante.

En este certificado aparecen unas fechas de intercambio estimativas, normalmente más amplias de lo real, y que no corresponden a tu periodo de intercambio sino que tu estancia debe ceñirse al Calendario Académico de la institución de destino.

Ayuda Económica.

Los estudiantes **LLP/ Erasmus** reciben una ayuda económica que está constituida por las aportaciones de los fondos comunitarios europeos (que se tramitan a través del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos, perteneciente al Ministerio de Educación), de los fondos complementarios del Ministerio de Educación, de la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO (CAM) y de la UNIVERSIDAD DE ALICANTE. La cuantía total estará sujeta a las disposiciones presupuestarias.

Existen, también, varias ayudas adicionales:

La FUNDACIÓN BANCAJA y la UNIVERSIDAD DE ALICANTE han suscrito un acuerdo que establece una Convocatoria de ayudas para fomentar la movilidad internacional destinada a los estudiantes que hayan sido seleccionados para realizar estancias académicas a través del Programa Erasmus.

La Universidad de Alicante y la Universidad Complutense de Madrid han firmado un acuerdo (en el Marco del Programa NILS) que establece una Convocatoria de ayudas para fomentar la movilidad a Noruega, Islandia y Liechtenstein.

También te podrás beneficiar de otras ayudas, como las aportadas por la GENERALITAT VALENCIANA, y por los AYUNTAMIENTOS que colaboran con la Universidad de Alicante. Éstas se conceden en función de los criterios que establecen estos organismos (expediente académico, empadronamiento en la Comunidad Valenciana, empadronamiento en el municipio, etc.).

Para poder solicitar la ayuda de la Generalitat Valenciana y de los Ayuntamientos que colaboran con la Universidad de Alicante debes entregar el **Certificado de Empadronamiento** en el Negociado de

Movilidad de Estudiantes, antes de tu marcha a la institución de destino; en cualquier caso, antes del 15 de enero de 2011. Ambas solicitudes se tramitarán directamente por el Negociado.

Por otra parte, la ayuda económica **Erasmus** y las ayuda adicionales **Bancaja** y **ME** se pagan durante la movilidad, pero las ayudas adicionales de la **Generalitat Valenciana** y de los **Ayuntamientos** se pagan *a posteriori*.

TRÁMITES A REALIZAR ANTES DE PARTIR:

☐ Acuerdo de Aprendizaje/ *Learning Agreement* y Matrícula:

Propuesta del Acuerdo de Aprendizaje

Antes de iniciar el periodo de estudios Erasmus, se deberá comprobar que el plan de estudios propuesto para ser realizado en la institución de acogida sea aceptable a efectos del título o diploma para el que te estás preparando. De esta manera, los estudios Erasmus serán reconocidos una vez hayan concluido satisfactoriamente. Para ello, cada estudiante deberá estar provisto de un **Acuerdo de Aprendizaje** con anterioridad al inicio del periodo de movilidad. El Acuerdo de Aprendizaje se celebrará entre la institución de origen, la institución de acogida y el estudiante.

IMPORTANTE: Debéis hacernos llegar una copia de la Propuesta del Acuerdo de Aprendizaje al Negociado de Movilidad de Estudiantes, edificio de Alumnado, antes de vuestra partida.

Coordinadores Académicos/ *Departmental Coordinators*:

Los Coordinadores Académicos son profesores elegidos por el Centro, la Facultad o Escuela, para tutorizar al alumno de intercambio.

Todas las cuestiones referentes a temas académicos se deben tratar con los Coordinadores Académicos, cuyas funciones son las de asesoramiento académico al alumno, la firma del Acuerdo de Aprendizaje y el posterior reconocimiento académico de los créditos superados en la institución de destino.

Con los Coordinadores Académicos, por tanto, se deben pactar las asignaturas que se realizarán en la institución extranjera, y esto debe quedar reflejado en el Acuerdo de Aprendizaje, mediante su firma.

La tabla con los Coordinadores de Centro la puedes encontrar en la siguiente dirección: <http://www.ua.es/s.mobilitat/CoordinadoresCentro.htm>

En algunas Facultades/ Escuelas, el Coordinador de Centro ha delegado en el Coordinador de Estudios la firma y el asesoramiento académico de los estudios para una universidad determinada. Infórmate de la situación en la Secretaria de tu Centro o a través del Coordinador de Centro.

Créditos ECTS:

El Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) se adoptó, en el marco del Programa Erasmus, para la transferencia de créditos entre los diferentes sistemas educativos europeos. Puedes consultar más información en la página web de la Comisión Europea: http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/doc48_en.htm

En relación con la equivalencia de créditos ECTS y créditos UA, corresponde a cada Centro establecerlas.

Matrícula UA:

Por otra parte, para poder reconocer los créditos en la Universidad de Alicante de aquellas asignaturas análogas cursadas en la institución de destino (según el Acuerdo Académico establecido), los alumnos deben estar matriculados en la UA, durante el mismo curso académico del intercambio, en aquellos estudios para los que solicitó la movilidad (además, éste es requisito indispensable para poder participar en el Programa Erasmus).

La forma de matriculación en la Universidad de Alicante se debe consultar en la Secretaría de la Facultad o Escuela.

❑ **Compromiso de Alumno Participante en el Programa Erasmus:**

La aceptación de la plaza asignada por parte de los alumnos implica la aceptación de las normas establecidas en la convocatoria. Con la firma de este impreso os comprometéis a aceptar dichas normas. Una vez cumplimentado nos lo tenéis que hacer llegar al Negociado de Movilidad.

IMPORTANTE: Este tramite debéis realizarlo antes de vuestra marcha a la Universidad de destino.

❑ **Contrato de Subvención:**

Se trata de un contrato en el que la UA se compromete a abonarte la ayuda y tú, por otra parte, te comprometes a remitirnos, dentro del plazo que se especifica en el contrato, el impreso Confirmación de Estancia debidamente cumplimentado, y el impreso Informe del Estudiante (de los que te hablaremos más adelante en esta guía).

Como este documento es un contrato, debéis cumplimentarlo por duplicado y presentarlo en el Negociado de Movilidad de Estudiantes donde se os entregará una de las copias, una vez haya sido firmada por la Directora del Secretariado de Programas Internacionales y Movilidad.

IMPORTANTE: Este impreso debéis entregarlo antes de vuestra marcha a la Universidad de destino.

❑ **Inscripción en la Universidad de acogida:**

La UA envía tu candidatura a la Universidad de destino, es decir, una comunicación institucional con tus datos como estudiante seleccionado para participar en el Programa Erasmus. Los pasos siguientes los debes realizar tú.

Solicitud de inscripción como alumno Erasmus:

En primer lugar, debes solicitar la inscripción en la Universidad de destino como alumno de intercambio mediante el envío del *Application Form* junto con la documentación requerida, en su caso.

Envíalos cuanto antes (y siempre antes del *deadline* o fecha límite de recepción de documentación que establecen las diferentes instituciones de destino) y guarda una fotocopia de todos los documentos que envíes a la universidad de destino, así como los justificantes de envío. Recomendamos que envíes los documentos por carta certificada, con acuse de recibo. Por premura, puedes enviarlos también por fax.

Normalmente, la información sobre el procedimiento de solicitud de inscripción (*How to apply, Application Procedure, etc.*) para los alumnos de intercambio (*Exchange Students, Exchange Programmes, etc.*) se puede encontrar en el apartado Internacional de la página web de cada una de las instituciones. Puedes encontrar las direcciones web de todas las universidades socias en la página siguiente:

http://cv1.cpd.ua.es/convenios_movilidad/pub2/menu.asp

En el caso de que alguna Universidad nos envíe información sobre su institución, te lo haremos saber a través de tu correo electrónico de la Universidad de Alicante ¡Consúltalo con frecuencia!

Si no puedes localizar en internet los formularios específicos de la Universidad de acogida, podéis utilizar el **Formulario de Inscripción** genérico que os facilitaremos en Movilidad (también disponible en nuestra web, en el apartado Impresos).

Con carácter general te informamos que los plazos recomendados para enviar los formularios de solicitud de inscripción a los Centros de acogida son:

- Si vas a realizar los estudios durante el 1er cuatrimestre:
 - Hasta el 30 de abril: Universidades británicas, irlandesas, nórdicas, danesas y holandesas.
 - Hasta el 30 de mayo: Universidades francesas.
 - Hasta el 30 de junio: Universidades italianas, alemanas y austriacas.

- Si vas a realizar los estudios correspondientes al 2º cuatrimestre:
 - Hasta el 15 de octubre: Universidades británicas, irlandesas, nórdicas, danesas y holandesas.
 - Hasta el 31 de octubre: Universidades francesas.
 - Hasta el 15 de noviembre: Universidades italianas, alemanas y austriacas.

Requisito Lingüístico:

Normalmente las Universidades de destino poseen un requisito lingüístico para la aceptación de los alumnos de intercambio. De forma general, los alumnos seleccionados deben remitir, junto con el formulario de solicitud de inscripción, prueba documental del conocimiento lingüístico (*TOEFL* o *IELTS* para la lengua inglesa, *Zertifikat Deutsch* para la alemana, *Diplôme d'Etudes en Langue Française* para la francesa, etc.).

Si no disponéis del Diploma internacional requerido, la Oficina de Movilidad podría hacer un certificado verificando el suficiente conocimiento de idioma del alumno para seguir las clases, siempre y cuando el alumno posea uno de los Diplomas recogidos en el Nivel B2 de la Tabla de Equivalencias (disponible en las bases de la convocatoria, y en nuestra web dentro del apartado Certificación de Nivel de Idiomas).

Alojamiento y Viaje:

La Universidad de Alicante no gestiona el alojamiento ni el viaje. En relación con el alojamiento, si en los impresos de inscripción de las universidades de acogida no te facilitan dicho servicio adicional, puedes siempre contactar con la Oficina Erasmus correspondiente y solicitar de ella más información.

MUY IMPORTANTE: El trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN en la Universidad de acogida, así como los trámites de ALOJAMIENTO y VIAJE son responsabilidad tuya.

Aceptación por parte de la Universidad de destino:

Una vez enviados los documentos, las universidades empezarán a realizar los trámites necesarios para tu aceptación y registro en el centro, que deberán notificarte. Los plazos de estos trámites son diferentes para cada universidad. Ponte en contacto con ellos para aclarar cualquier duda que tengas sobre el intercambio.

Visado:

Si eres un estudiante de nacionalidad no comunitaria, puedes necesitar un **visado** para permanecer en el país extranjero, durante tu estancia de estudios. Para obtenerlo, debes dirigirte a las Embajadas o Consulados del país correspondiente. Probablemente, para tramitar el visado, deberás aportar, entre otra documentación, una Carta de Aceptación por parte de la institución de acogida, que te la facilitará dicha institución.

Puedes encontrar los datos de contacto de las Embajadas y Consulados a través de la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores:

<http://www.maec.es/es/EYC/Documents/2ALISTA%20en09.pdf>

Seguro Médico:

Es imprescindible que estés cubierto por un Seguro Médico durante tu estancia en el país extranjero.

Como estudiante afiliado al Seguro Escolar, puedes dirigirte al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y obtener la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) (que desde el 1 de junio de 2004 han sustituido a los formularios de estancia temporal, E-111 y E-128). Con dicha tarjeta tendrás cubierta la asistencia sanitaria como cualquier otro ciudadano de ese país.

Si te diriges al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL un par de semanas antes de tu partida, obtendrás la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) para el periodo de un año. De esta forma, te cubrirá durante toda tu estancia (tanto si eres, inicialmente, alumno de estancia anual como si finalmente prorrogas la estancia en la Universidad de destino).

Si tienes seguro médico privado, infórmate en la compañía privada correspondiente sobre la ampliación de la cobertura sanitaria en el país extranjero.

Es recomendable contratar un seguro de viajes adicional al Seguro Médico básico. Las coberturas de estos seguros incluyen no solo la asistencia médica y sanitaria, sino también la repatriación y el transporte de los heridos o enfermos, la convalecencia en un hotel, el desplazamiento y los gastos del alojamiento en el extranjero de un familiar en caso de hospitalización. Puedes consultar en el [IVAJ](http://www.ivaj.es/ivaj/opencms/IVAJ/va/tiempo/actividades/seguros_viaje.html) (Institut Valencià de la Joventut) los diferentes seguros que te ofrecen.

http://www.ivaj.es/ivaj/opencms/IVAJ/va/tiempo/actividades/seguros_viaje.html

DURANTE EL INTERCAMBIO:

❑ Confirmación de Estancia:

La Confirmación de Estancia es el impreso donde la Universidad de acogida deberá constatar las fechas exactas de vuestro intercambio, es decir, tanto la fecha de llegada a la Universidad de acogida (fecha real en la que comienza tu intercambio) como la fecha de salida de dicha Universidad (fecha real en la que termina tu intercambio).

Te aconsejamos que, el primer día en la Universidad de acogida, pidas a la Oficina Erasmus que te cumplimente la Confirmación de Estancia con la fecha de llegada y que, o bien ellos o bien tú, la enviéis por fax (00 34 965 90 98 46) o escaneada y adjunta a un e-mail (s.mobilitat@ua.es). La firma puede realizarla tanto el coordinador institucional, como el de centro/departamento, o el responsable de la Oficina Erasmus confirmando tu incorporación a esta institución

Recuerda que debes quedarte el original porque el último día en la Universidad extranjera debes hacer lo mismo: pedir en la Oficina Erasmus que te complimenten la Confirmación de Estancia, con la fecha de salida.

IMPORTANTE: El Certificado de Estancia debe realizarse sin tachaduras ni enmiendas de ningún tipo, y las fechas en las que se firme deberán ser iguales o posteriores tanto a la fecha de llegada como a la de salida.

❑ Modificaciones del Acuerdo de Aprendizaje y de la Matrícula:

Cualquier revisión del Acuerdo de Aprendizaje que se considere necesaria a la llegada a la institución de acogida deberá concretarse y formalizarse **en el plazo de un mes a partir de la llegada del estudiante.**

Por tanto, si una vez en la universidad de destino, tienes que hacer modificaciones en tu Acuerdo de Aprendizaje, debes contactar con tu Coordinador de Centro/Estudios, ya que él te confirmará si esa modificación de las asignaturas va a ser reconocida a la vuelta. Para ello, debes rellenar de nuevo el impreso Acuerdo de Aprendizaje escribiendo la selección definitiva de asignaturas. El último Acuerdo de Aprendizaje firmado por el Coordinador de la UA invalidará los anteriormente firmados.

Este Acuerdo de Aprendizaje Definitivo debe hacerse llegar a la Secretaría de la Facultad o Escuela para adaptar la matrícula UA a los cambios hechos.

IMPORTANTE: Como fecha orientativa para admitir los cambios del 1er cuatrimestre y aplicarlos a la Matrícula UA queda establecido el 1 de diciembre y para el 2º cuatrimestre el 1 de abril. Salvo casos de fuerza mayor, no serán admitidos cambios después de esas fechas.

❑ Pagos de la Ayuda Económica:

El **1º pago de la ayuda Erasmus** y de la **ayuda complementaria del Ministerio de Educación** constará de 3 mensualidades. Para los alumnos de estancia correspondiente al 1er semestre y anual, se ingresará previsiblemente en diciembre de 2010. Para los alumnos de 2º semestre, entre los meses de abril y mayo de 2011.

En el caso de los alumnos de estancia anual, el **2º pago** constará de otras 3 mensualidades, y se efectuará entre los meses de abril y mayo de 2011.

En relación con los beneficiarios de la **ayuda Bancaja**, el 1er pago constará del 80% del total de la ayuda. Se realizará probablemente en las mismas fechas que la ayuda Erasmus.

La ayuda **NILS** seguirá el siguiente calendario de pagos:

- **Alumnos de Estancia Semestral:**
 - El pago se realizará al cumplimiento del primer mes de estancia.
- **Alumnos de Estancia Anual:**
 - El **1^{er} pago** se realizará al cumplimiento del primer mes de estancia.
 - El **2^o pago** se realizará al cumplimiento del primer mes de la segunda mitad de la estancia a realizar.

La **liquidación** de éstas y las restantes ayudas (Generalitat Valenciana y Ayuntamientos, en su caso) se realizará al final de la estancia, y después de tu regreso.

IMPORTANTE: Para recibir el primer pago de las ayudas es imprescindible haber entregado en Movilidad la siguiente documentación:

- Compromiso del Alumno,
- Contrato de Subvención,
- Copia de la propuesta del Acuerdo de Aprendizaje,
- Certificado de Empadronamiento,
- Copia de la Confirmación de Estancia, con la fecha de llegada a la Institución extranjera.

□ **Prórroga:**

Aquellos alumnos que inicialmente se les concediera una plaza de intercambio Erasmus únicamente para el 1er cuatrimestre y quieran prorrogar su estancia en la institución de acogida también para el 2º cuatrimestre, deben solicitarlo.

En este caso, el alumno debe entregar en la Oficina de Movilidad, debidamente cumplimentados y antes del 15 de enero de 2011, los siguientes documentos:

1º) Impreso de Solicitud de Prórroga, donde deben constar la aprobación por parte del Coordinador Académico de la UA y la aprobación de la institución de destino (bien por parte del Coordinador Académico o bien por parte de la Oficina Erasmus).

2º) Propuesta de Acuerdo de Aprendizaje/ *Learning Agreement*, con las asignaturas que cursará el periodo ampliado.

La resolución a las solicitudes de **prórroga de estancia** se publicará en la web de Movilidad previsiblemente a final de enero de 2011.

Una vez que la prórroga ha sido aceptada, el alumno recibirá, por correo postal certificado, la nueva **Credencial** que le acreditará como estudiante Erasmus durante el 2º semestre del curso 10/11. Éste es el documento justificativo para obtener la ampliación de Tarjeta Sanitaria Europea durante dicho periodo, en su caso.

La **prórroga de la ayuda económica**, correspondiente a la prolongación del periodo de estancia, se recibirá siempre y cuando haya fondos disponibles. Esto se indicará en la Resolución de Prórrogas.

□ **Recogida de Notas:**

La Universidad de acogida está obligada a proporcionar el Certificado Oficial con tus resultados (Transcripts of Records). Éste, en cualquier caso, debe llegar finalmente al Coordinador de Centro.

Sin embargo, por seguridad y rapidez, puedes recoger tus propios resultados, pidiendo a los profesores que te cumplimenten la Hoja de Evaluación.

IMPORTANTE: Para que la Hoja de Evaluación tenga validez en la UA, tiene que estar firmado por cada profesor y sellado.

A TU REGRESO:

☐ Confirmación de Estancia, Informe del Estudiante y Acuerdo de Aprendizaje Definitivo:

A tu vuelta tienes que remitirnos:

-El original de la Confirmación de Estancia con las fechas de llegada y de salida de la Institución de acogida, debidamente firmada y sellada por dicha Institución.

- Copia del Acuerdo de Aprendizaje Definitivo, firmado por las tres partes (estudiante, Coordinador de la UA, y Coordinador de la institución de destino). Además, el impreso debe tener todos los campos debidamente cumplimentados (deben, por ejemplo, estar detallados los créditos ECTS de las asignaturas estudiadas en el destino).

-El Informe del Estudiante, que es un documento tipo encuesta que debes cumplimentar y entregar en el Negociado de Movilidad de Estudiantes.

Como consta en el Contrato de Subvención, el plazo para remitirnos esta documentación es hasta el 20 de septiembre de 2011.

☐ Reconocimiento:

Una vez concluido satisfactoriamente el periodo de movilidad, la institución de acogida deberá proporcionar al estudiante un certificado académico de las actividades realizadas con arreglo al Acuerdo de Aprendizaje.

El reconocimiento de la movilidad realizada por el estudiante en la institución de acogida únicamente podrá ser denegado si el estudiante no alcanza el nivel académico requerido por la institución de acogida o bien si incumple las condiciones relativas al reconocimiento acordadas por las instituciones participantes.

☐ Liquidación de la Ayuda Económica:

La **liquidación de la ayuda Erasmus** constará del importe de las mensualidades que restan por cobrar, respecto al número real de meses que indiquen las fechas que aparecen en la Confirmación de Estancia. Se efectuará entre los meses de abril y mayo de 2011, para los alumnos de estancia de 1er semestre; y en julio de 2011 para aquellos alumnos cuya estancia haya sido anual o de 2º semestre y que hayan presentado la documentación final antes del 30 de junio.

En el mes de septiembre se realizará un pago para todos aquellos alumnos que, independientemente del período de su estancia, hayan entregado la documentación con posterioridad al 30 de junio. En este pago se recibirá el importe de las mensualidades que resten por cobrar.

La **liquidación de la ayuda Bancaja** constará del 20% de la ayuda total. Se realizará previsiblemente en las mismas fechas que la ayuda Erasmus.

IMPORTANTE: Para recibir el último pago de las ayudas que queden por abonar se debe haber entregado toda la documentación restante:

- Original de la Confirmación de Estancia, con las fechas de llegada y salida de la institución extranjera.
- Copia del Acuerdo de Aprendizaje Definitivo.
- Informe del Estudiante.

Esperamos sinceramente, que tu estancia europea sea muy positiva para ti, tanto desde un punto de vista académico y lingüístico, como experiencia única e inigualable. No dudes en plantearnos cualquier cuestión y mantente, por favor, periódicamente en contacto con la web del Secretariado para conocer las últimas novedades, y recuerda consultar tu correo electrónico de la Universidad de Alicante con frecuencia.

Movilidad de Estudiantes
Secretariado de Programas Internacionales y Movilidad
Tel.: +34 965 90 95 58
Fax: +34 965 90 98 46
E-mail: s.mobilitat@ua.es
<http://www.ua.es/s.mobilitat/>